

## Reglamento Interior para la Secretaría de Fomento Económico

Artículo 14.- El titular de la Oficina de Enlace de Servicios Federales y Estatales tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como enlace para la organización y logística de la entrega de apoyos provenientes de programas federales y estatales a los habitantes del Municipio;
- II. Verificar que los apoyos provenientes de programas federales y estatales, lleguen con toda oportunidad a la población objetivo del Municipio, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- III. Atender y derivar las denuncias o quejas de los consumidores de bienes y servicios a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor del Estado de Hidalgo, de conformidad con el convenio que para tal efecto se celebre;
- IV. Atender y derivar las denuncias y quejas de los usuarios de servicios financieros a la Delegación de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en el estado de Hidalgo, de conformidad con el convenio que para tal efecto se celebre;
- V. Gestionar capacitaciones en materia de consumo responsable de bienes y servicios; y
- VI. Las demás que le sean señaladas por las disposiciones legales y reglamentarias y normas oficiales aplicables en la materia